PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 110013105010-2023-00-129-00

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C. AGOSTO VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTITRES (2023*).*

Visto el informe secretarial que antecede (DD 14), el Despacho dispone:

SE CORRE TRASLADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO presentada por la parte ejecutada visible en el documento digital 15, se corre traslado por el término legal del art 446 del C.G.P., LINK para visualizar documento presentado: 15LiquidacionCreditoCorregido.pdf

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0715f616a27137329553bcc5c4e6e016a2fc15ec37eedbdac16e519f0a7d9ae3**
Documento generado en 29/08/2023 06:29:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica